



PROCESO :	ALIMENTOS ADULTO MAYOR
DEMANDANTE:	DANILO VELASCO CARREO
DEMANDADOS:	SONIA, IRENE, ALEXANDER, GUSTAVO y JOSE ANTONIO VELASCO ROVIRA.
RADICADO No.	54 001 31 60 004 2022 00 489 00 (18.109).

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda, la cual fue inadmitida por auto del 08 de noviembre de 2022, se observa que, transcurrido el término concedido a la parte actora para subsanarla, guardó silencio, por lo que se procede a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada, tal como se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: Oficiar a la oficina de Apoyo Judicial comunicando lo decidido, para que sea tenido en cuenta al momento en que se presente de nuevo esta demanda.

TERCERO: ARCHIVARSE lo actuado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ